I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM"

DECRETO ALCALDICIO Nº 4789 /

QUILLÓN, 09 SEP 2022

V I S T O S:

1. Ficha técnica de requerimiento N°06 de fecha 23.08.2022, emitida por Juzgado de Policía Local;
2. Pre-obligación presupuestaria N°05/844 de fecha 30.08.2022;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-150-COT22, de fecha 01.09.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Que, se requiere la compra de 3 cámaras web para equipos computacionales del Juzgado de Policía Local, necesarias para reuniones y otras actividades realizadas de forma remota, según solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°06, emitida por el tribunal.

~ Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad*

denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-150-COT22 de fecha 01.09.2022 y las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

GRANDE INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA 89.912.300-k	**Incluye todos los productos solicitados** Cotización válida por 3 días o hasta agotar stock, lo que ocurra primero. Cotización no representa en forma alguna reserva de inventario. Plazo de entrega 7 días hábiles puesta orden. Forma de pago o/c 30 días Precios netos. Oferta incluye costo de envío. CONSULTAS: Patricia Briceño ; REVISAR ARCHIVO ADJUNTO, LO SOLICITADO v/s LO COTIZADO VIGENCIA: 05-09-2022	$ 59.869 Monto total
MICRO JUAN FRANCISCO CABRERA PARADA COMPUTACION E I R L 52.002.636-3	**Incluye todos los productos solicitados** INTELKOM CHILLAN VIGENCIA: 02-10-2022	$ 89.700 Monto total

~ Que, el proveedor **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA LTDA**. ofrece el menor precio y los productos ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE,** la adquisición vía compra ágil al proveedor **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA LTDA., R.U.T.: 89.912.300-K**, por un monto de **$59.869.-** (cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos) impuesto incluido, por la adquisición de 3 webcams para el Juzgado de Policía Local.

2. **AUTORÍCESE,** emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.009.001 SP01, "INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES",** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLAGUA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLAGUA Administrador Municipal

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TGM/jsr.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad